

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER. FIDUCIARIA BOGOTÁ

PROGRAMA: JORNADA ÚNICA

PAF-JU-I-013-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”

FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE MAYO DE 2020

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-JU-I-013-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, las siguientes consideraciones:

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1.De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2020 5:37 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-JU-I-013-2020. Interventoría San Andrés de Pisimbalá - Inzá - Cauca. Observaciones al Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes

Referencia: Subsanación convocatoria **PAF-JU-I-013-2020** OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”

Respetados Señores,

De acuerdo a lo consignado, por la Institución, en el informe de evaluación presento observaciones de la siguiente manera:

A lo jurídico,

“Dice: **DEBE SUBSANAR**

Acreditando el requisito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas

(...)

b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

(...)

La declaración juramentada es del 10 de septiembre de 2019 no da cuenta de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso como se exige en la redacción del “



Por un error de mecanografía la fecha de la certificación quedo incorrectamente colocada, anexo certificación corregida.

Dice: **DEBE SUBSANAR**

1. Incluir en la garantía de seriedad de la oferta lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.

Se anexa la modificación a la garantía incluyendo lo pertinente.

A lo técnico, dice:

A folio 52 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ALCALDÍA DE FUNZA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fernando Tovar Porras, quien actúa en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, donde certifica que el CONSORCIO PERIGO ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, fecha de terminación, valor total del contrato, integrantes y porcentajes de participación de los consorciados.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que la Edificación aportada para la acreditación de la experiencia, no se encuentra incluida dentro de las tipologías establecidas en el numeral 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – del título K de la Norma NSR-10, tal como se exige en los Términos de Referencia de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente definición:

(...) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (H) (...)

La Biblioteca se encuentra clasificada en el subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos, del numeral 2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN del Título K - NSR 10, la cual es una categoría no requerida a la luz del presente proceso de selección, razón por la cual este contrato no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Dicen “La Biblioteca se encuentra clasificada en el subgrupo de ocupación de reunión sociales y recreativos, del numeral 2.7 Grupo de ocupación lugares de reunión del Título K – NSR10...”.

La certificación presentada, a folio 52, incluye:

Principales Actividades ejecutadas:

Las Obras Comprendieron: Construcción de un edificio de tres pisos destinado a la Megabiblioteca Municipal de Funza en la que se incluye teatro, Sala de exposiciones, Sala lúdica, Oficinas, Cafetería y zonas de consulta de libros, Preliminares, excavaciones, cimentación, desagües e

“Construcción de un edificio de tres pisos destinado a la Megabiblioteca Municipal de Funza en la que se incluye teatro, Sala de exposiciones, Sala lúdica, Oficinas, cafetería y zonas de consulta de libros”.

Por lo tanto no es una biblioteca lo que se presentó como experiencia, es una Edificación Institucional (I, en su Sección K.2.6) de Servicio Público y Educación, clasificado en el grupo I-3 y/o I-5.

Dice la NSR-10 en lo pertinente.

“En el Capítulo K

K.2.1 — GENERAL

K.2.1.1—Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación.

K.2.1.2—Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento, en uno de los Grupos de Ocupación dados en la tabla K.2.1-1, de acuerdo con su ocupación principal o dominante.



Ver en la tabla K.2.1-1, que existe el grupo I, Clasificación Institucional, Sección K.2.6, compuesto por:

- I-1 Reclusión
- I-2 Salud o incapacidad
- I-3 Educación**
- I-4 Seguridad pública
- I-5 Servicio público**

En la tabla K.2.6-3, se incluye, para el caso que nos atañe: Centros de Educación, Academias, otras instituciones docentes. E igualmente en la tabla K.2.6-5 se incluye Centros de Comunicación, centros administrativos de servicios públicos y otros similares.

Y definen los términos de referencia para el caso que nos ocupa: “**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)”.

Igualmente en todos los casos de K.2.6 de la NSR-10, entre K.2.6.1 y K.2.6.6, dice que en cada una de las tablas (K.2.6.1 a K.2.6.5) se presenta una lista “**indicativa**” de edificaciones que deben clasificarse en el respectivo subgrupo de ocupación entre I-1 a I-5.

Que define el RAE como indicativo: que indica o sirve para indicar. Miremos otra definición: “Que indica, que da indicaciones, que orienta acerca de cómo hacer algo”

A diferencia de taxativo que se define como: “Que limita, circunscribe y reduce un caso a determinadas circunstancias.

2. adj. Que no admite discusión”.

Es así como no se puede mirar el proyecto en forma independiente a: i.- que lo compone según la certificación aportado y ii.- que la NSR-10, en su título K.2.6, habla de listas de obras de carácter indicativo y no taxativo; ello da lugar a reflexionar y revisar la certificación allegada.

El proyecto certificado por el suscrito como está expresamente señalado en el documento aportado indica: “Construcción de un edificio de tres pisos destinado a la Megabiblioteca Municipal de Funza en la que se incluye teatro, Sala de exposiciones, Sala lúdica, Oficinas, cafetería y zonas de consulta de libros”. Por lo tanto estamos ante un edificio público que contempla expresamente: teatro, sala de exposiciones, sala lúdica, oficinas, cafetería y zonas de consulta de libros.

Ahora bien, eso constituye, en el conjunto nombrado, una edificación institucional del tipo educativo (I-3) y/o de servicio público (I-5).

Revisemos, la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Educativos, define seis tipos de ambientes pedagógicos básicos para dicho uso; y entre otros, tenemos:

En 4.2.2.1 (Ambientes B), las bibliotecas, aulas de informática y los centros de ayudas educativas. En conjunto conforman los centros de recursos de información o educativos, incluye el área de trabajo individual, el área de información y administración del centro.

En 4.2.6 (Ambientes F), los foros, los teatros, las aulas múltiples, los salones de música, etc.

En 4.3 (Ambientes pedagógicos complementarios), incluye ambiente para la dirección administrativa y académica.

Y es lo que se esta ofreciendo en la certificación anexa al proceso una megabiblioteca con zona de consulta de libros, sala de exposiciones, sala lúdica, oficinas y cafetería. Todos elementos constituyentes de instalaciones y ambientes educativos que pertenecen a la Tabla K.2.6-3 de la NSR-10, en la clasificación pedida en los términos de referencia.

Los argumentos anteriores, en sus componentes técnicos y jurídicos consideramos que permiten llevar a concluir que la edificación ofrecida como experiencia -que incluye teatro, sala de exposiciones, sala lúdica, oficinas, cafetería y zonas de consulta de libros-, en una cabecera municipal, pertenece a la clasificación K.2.6 Grupo de Ocupación Institucional (I), en lo correspondiente a: Centros de educación, academias, otras instituciones docentes y/o centros de comunicación, otros similares y por tanto, en forma comedida y respetuosa, solicitamos validar la misma continuando con el proceso de participación en esta convocatoria de nuestro interés.

Respuesta: se procedió a revisar la información aportada en los aspectos jurídico y técnico, en el primero de ellos se modificó la verificación definitiva requisitos habilitantes de orden jurídico y en el segundo se resolvió la observación presentada en el documento de subsanación del proponente y se dejó consignada en la verificación definitiva requisitos habilitantes de orden técnico, anexa a este informe.

2. De: paulo huertas <licingarqsas@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2020 2:51 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-JU-I-013-2020 - CONSORCIO INTERINZA - PROPUESTA TECNICA PARTE 1

“Asunto: Convocatoria pública No. PAF-JU-I-013-2020 "La interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de aulas y espacios complementarios en la Institución Educativa Indígena de San Andres de Pisimbalá - Municipio de Inza - Cauca”.

Por medio del presente nos permitimos allegar a ustedes la respuesta a las observaciones emitidas por ustedes mediante informe de evaluación, a la propuesta presentada por nosotros para el proceso de convocatoria del asunto, a nombre del CONSORCIO INTERINZA, integrado por GRUPO C&J SAS, con un porcentaje de participación del 50% y el ingeniero FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO con un porcentaje de participación del 50%.”

Respuesta: Se procedió a revisar la información aportada y se modificaron los informes definitivos de verificación de requisitos habilitantes que se encuentran anexos.

De: D Aguilera <lorenita.aguilera@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2020 3:02 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Cc: isilva@fidubogota.com; <isilva@fidubogota.com>; grodriguezj@fidubogota.com; <grodriguezj@fidubogota.com>; denny aguilera <lorenita.aguilera@gmail.com>
Asunto: PAF-JU-I-013-2020 Solicitud propuesta CONSORCIO INTERVENTORES INZA

Por medio de la presente el CONSORCIO INTERVENTORES INZA, se permite dar respuesta a las manifestaciones de la entidad en el INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL ACTA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

El CONSORCIO INTERVENTORES INZA en adelante el oferente, expresa a la entidad que la resolución de las imágenes adjuntas en la publicación de este informe no permiten detallar de manera adecuada los datos indicados por la entidad, pero se entiende la manifestación de la entidad sobre los formatos por los cuales fueron retenidos los correos en la plataforma de Seguridad de la Información de la Fiduciaria Bogota S.A. y también entiende que la metodología empleada por el FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER. FIDUCIARIA BOGOTÁ tiene como finalidad continuar con lineamientos y medidas en materia contractual con ocasión de la declaratoria de estado emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. Sin embargo, el oferente realiza la salvedad de que considera que el formato en el cual es presentada su oferta no es un indicador para que se manifieste que la oferta no es válida para la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACION ECONOMICA, lo anterior con base en los indicado en la Ley 527 de 1999 Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. En ella, su CAPITULO I Disposiciones Generales, CAPITULO II. Aplicación de los requisitos jurídicos de los mensajes de datos y CAPITULO III. Comunicación de los mensajes de datos manifiestan lo siguiente: “... ARTICULO 5o. RECONOCIMIENTO JURIDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.



ARTICULO 9o. INTEGRIDAD DE UN MENSAJE DE DATOS. Para efectos del artículo anterior, se considerará que la información consignada en un mensaje de datos es íntegra, si ésta ha permanecido completa e inalterada, salvo la adición de algún endoso o de algún cambio que sea inherente al proceso de comunicación, archivo o presentación. El grado de confiabilidad requerido, será determinado a la luz de los fines para los que se generó la información y de todas las circunstancias relevantes del caso.

ARTICULO 10. ADMISIBILIDAD Y FUERZA PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.

ARTICULO 11. CRITERIO PARA VALORAR PROBATORIAMENTE UN MENSAJE DE DATOS. Para la valoración de la fuerza probatoria de los mensajes de datos a que se refiere esta ley, se tendrán en cuenta las reglas de la sana crítica y demás criterios reconocidos legalmente para la apreciación de las pruebas. Por consiguiente habrán de tenerse en cuenta: la confiabilidad en la forma en la que se haya generado, archivado o comunicado el mensaje, la confiabilidad en la forma en que se haya conservado la integridad de la información, la forma en la que se identifique a su iniciador y cualquier otro factor pertinente ...”

Dicho esto, el oferente quiere indicar que como definición un Archivo comprimido es “... el resultado de tratar un archivo, documento, carpeta, etc., con un programa específico para comprimir, cuyo objetivo principal es reducir su peso para que ocupe menos espacio, pero con este proceso no perdemos la información original ...” lo cual es cumplido por las extensiones .ZIP y .RAR entre otras, además la entidad dentro de su Adenda No. 3 modifica TDR no indica que ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE serán recibidos los formatos PDF y/o ZIP, por ello no debe negarse la validez de esta información.

En referencia al archivo del Sobre No. 2, en el numeral 1.13. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS no se manifiesta el tipo de formato, lo cual debió especificar la entidad en este numeral, pues allí solamente se indica que deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica en formato en medio PDF y Excel.

Además, el oferente quiere aclarar que el archivo del Sobre No. 1 Propuesta Técnica, fue enviado inicialmente a la entidad en formato PDF, pero el mensaje fue rebotado por la capacidad en el tamaño máximo permitido, y en la Adenda No. 3 MODIFICACION TDR, la entidad no manifiesta que existe restricción de tamaño para la presentación de las propuestas a los correos isilva@fidubogota.com y grodriguezj@fidubogota.com, pues solamente manifiesta restricción de 10MB para los demás documentos que el interesado y/o proponente generen y que estén relacionados con la presente convocatoria, al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co. Por esta razón el oferente decidió comprimir este archivo y reenviarlo a los correos indicados en la Modificación.

Con lo anterior, el oferente quiere aclarar ante la entidad que debe considerar que la información contenida dentro de la propuesta independientemente del formato es accesible para su posterior consulta, y en su numeral 1.13. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS la entidad no indica que no se puedan enviar archivos en otros formatos. El oferente entendería si el problema consistiera en que el mensaje no permita verificar la información, garantizar su tratamiento o veracidad, pero en este caso, este mensaje de datos enviado permite demostrar que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida y fue radicada a través de los medios de correspondencia establecidos.

Finalmente solicitamos a FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER. FIDUCIARIA BOGOTÁ que tenga en consideración estas manifestaciones realizadas por el CONSORCIO INTERVENTORES INZA y

realice una evaluación de todos los oferentes participantes en el proceso de referencia, pues si se cumple con los requisitos y especificaciones técnicas, legales y financieras el proponente debería ser HABILITADO.

Respuesta: La solicitud fue resuelta mediante la adenda Nro 6 publicada el 06 de mayo de 2020 y el alcance al acta de cierre publicada el 08 de mayo de 2020.

4. **From:** Carlos Alberto Garcia Vergara
Sent: Monday, April 27, 2020 5:43:16 PM
To: convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co
convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>; Silva Gomez, Ingrid Johanna
jsilva@fidubogota.com>; Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley <grodriguezj@fidubogota.com>
Subject: CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020 - CONSORCIO SAN MARTIN 2020 - SUBSANACION

"Por medio de la presente y atendiendo su informe de evaluación al proceso en referencia me permito anexar aclaración póliza de seriedad y recibo de pago de la póliza."

Respuesta: Se procedió a revisar la información aportada y se modificó el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes que se encuentra anexo.

5. **De:** Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com>
Enviado: jueves, 14 de mayo de 2020 1:00 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION - CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020 - Consorcio A&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987

Respuesta: Se procedió a revisar la información aportada y se modificó el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico que se encuentra anexo.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| N.º | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|----------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSORCIO INTERINZA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO SAN MARTÍN 2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO INTERVENTORES DE CAUCA | RECHAZADA | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA |
| 4 | FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 5 | GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES INZA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

| | | | | | |
|---|--------------------------|--------|--------|--------|------------|
| 7 | CONSORCIO A&C | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
|---|--------------------------|--------|--------|--------|------------|

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| Fecha Evaluación: 30/04/2020 | Convocatoria: PAF-JU-I-013-2020 | Presupuesto: \$ 130.247.710 | Municipio: INZA - CAUCA | No. Carpeta: 1 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO INTERINZA | | Nit: | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: GRUPO C&J SAS | Nit 1: 900780441 | Part. (%) 1: 50% | Int 1: NACIONAL | |
| Integrante 2: FABIAN TRILLERAS | Nit 2: 5824834 | Part. (%) 2: 50% | Int 2: NACIONAL | |
| Integrante 3: | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: | |
| Integrante 4: | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: | |
| Integrante 5: | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int:5 | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|-----------------|------------------|---|---|--|
| | GRUPO C&J SAS | FABIAN TRILLERAS | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 30-abr-20 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 150.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCO PICHINCHA | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | GRUPO C&J SAS | FABIAN TRILLERAS | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|---|---------------|------------------|---|---|---|--|-----------------------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ? | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE | | | | | | |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria? | CUMPLE | | | | | | |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | CORREO ENVIADO EL 22-4-2020 |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|---------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 150.000.000 | \$ 26.049.542 | CUMPLE |

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO INTERINZA

Representante

Paulo Cesar Huertas Cespedes

CC. No. 14.136.714

Conformado por:

Integrante N° 1

GRUPO C&J SAS

Nit. 900.780.441-5 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

Cesar Augusto Moreno Montes CC. No. 79.954.245

Integrante N° 2

FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO

C.C. 5.824.834 Porcentaje de Participación: 50%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 3 a 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de abril 2020, suscrita por Paulo Cesar Huertas Cespedes , identificado con la CC. No. 14.136.714, en calidad de representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 19 a 15 | CUMPLE | El representante del proponente plural aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------|--|
| | | | | antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (19/02/2020) |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | 8 a 9 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 17 de marzo de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, liquidación y un (1) año más.</p> <p>Representante: principal y suplente</p> |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.1. | <p>Integrante 1 11 a 22</p> <p>Integrante 2 No aplica</p> | CUMPLE | <p>Integrante 1:</p> <p>Fecha de expedición: 7 de abril 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Representante Legal Suplente: José Fernando Morales Ruiz</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Término de Constitución: Acta de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2014, e inscrita el 15 de octubre de 2014.</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Revisor Fiscal: Bertha Cecilia Gómez Villa</p> <p>Renovación: 5 de febrero de 2020</p> <p>Integrante 2: N/A</p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | <p>Representante del Consorcio 22</p> <p>Integrante 1 23</p> | CUMPLE | Se aportó la fotocopia del documento del representante legal y los representantes legales de los integrantes del Consorcio. |

| | | | | |
|--|------------------------------|---|------------------|--|
| | | Integrante 2 24 | | |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 44-47 Integrante 2 48 a 50 | CUMPLE | Integrante 1. Aporta certificación firmada por revisor fiscal con fecha 20 de abril de 2020 y adjuntando toda la información requerida a este profesional Integrante 2. Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, y planillas de pago donde se evidencia su condición de cotizante independiente del mes de marzo de 2020. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1 41 Integrante 2 42 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica | No aplica | No aplica |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 24/04/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |

| | | | | |
|--|----------|-------------------|---------------|---|
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. Proponente no aporta certificados de las personas jurídicas por tanto la contratante realizó la consulta correspondiente. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 19 de marzo. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Representante legal Registro Interno de Validación No. 12155942 Integrante 1 Registro Interno de Validación No. 12155973 Integrante 2 Registro Interno de Validación No. 12156036 Certificados consultados el 24 de abril de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$130,247,710.00) | 2.1.1.8 | 64 a 66 | CUMPLE | Aseguradora: Seguro del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Particular Póliza No.: 21-45-101299111 Tomador: CONSORCIO INTERINZA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ Nit. 830.055.897-7 (Anexo 1) Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. (Anexo 1) Valor asegurado: \$13.024.771,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2020 hasta el 20/09/2020. Soporte de pago: Aporta soporte de pago. |

| | | | | |
|---|---------------|--|---------------|--|
| | | | | SUBSANÓ De: paulo huertas < licingargas@gmail.com > Enviado: jueves, 30 de abril de 2020 2:51 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica < convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co > Asunto: PAF-JU-I-013-2020 - CONSORCIO INTERINZA - PROPUESTA TECNICA PARTE 1 |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | Integrante 1 NO APORTA Integrante 2 NO APORTA | CUMPLE | Integrante 1: NO Presenta RUP. Se consulta RUES (23/04/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: NO Presenta RUP Se consulta RUES (23/04/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. |
| <u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) | 2.1.4. | Consultado | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduprevisora S.A. , el 22 de abril de 2020, el proponente NO tiene contratos vigentes. Mediante Certificación del 24 de abril de 2020, Fiduciaria Bogota informó: el proponente NO tiene contratos vigentes De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO INTERINZA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SAN MARTÍN 2020

Representante

Jesús María Hincapié Bolaños

CC. No. 10.525.361

Suplente: Carlos Alberto García Vergara

CC.12.751.967

Conformado por:

Integrante N° 1

JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS

CC. No. 10.525.361 **Porcentaje de Participación: 50%**

Integrante N° 2

JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS

C.C. 76.319.787 **Porcentaje de Participación: 50%**

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROponente | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | Sin foliar | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de abril 2020, suscrita por Jesús María Hincapié Bolaños , identificado con la CC. No. 10.525.361, en calidad de representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | Sin foliar | CUMPLE | El representante del proponente plural aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y |

| | | | | |
|---|----------------------------------|-------------------|------------------|--|
| | | | | antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (16/04/2020) |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | Sin foliar | CUMPLE | Fecha constitución: 17 de abril de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, liquidación y dos (2) años más. Representante: principal y suplente |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.1. | Sin foliar | NO APLICA | Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | Sin foliar | CUMPLE | Se aportó la fotocopia del documento del representante legal y los representantes legales/ personas naturales de los integrantes del Consorcio. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Sin foliar | CUMPLE | Integrante 1. Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de pago donde se evidencia su condición de cotizante independiente del mes de marzo de 2020 Integrante 2. Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la |

| | | | | |
|--|-----------------|-------------------|------------------|--|
| | | | | gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía y certificado de pago donde se evidencia su condición de cotizante independiente del mes de marzo de 2020 |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Sin foliar | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | Sin foliar | No aplica | No aplica |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 24/04/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. Proponente no aporta certificados de las personas jurídicas por tanto la contratante realizó la consulta correspondiente. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Representante legal Registro Interno de Validación. Integrante 1 Registro Interno de Validación. Integrante 2. Registro Interno de Validación. Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta | 2.1.1.8 | sin foliar | | Aseguradora: Seguros Mundial |

| | | | | |
|--|----------------------|--------------------------|-----------------------------|--|
| <p>Cierre: 20 de abril de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$130,247,710.00)</p> | | | <p><u>CUMPLE</u></p> | <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CCS-10000917 Tomador: CONSORCIO SAN MARTÍN 2020 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ Nit. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$13.024.780,00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/04/2020 hasta el 15/09/2020. Soporte de pago: Aporta soporte de pago.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>From: Carlos Alberto Garcia Vergara Sent: Monday, April 27, 2020 5:43:16 PM To: convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>; Silva Gomez, Ingrid Johanna <isilva@fidubogota.com>; Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley <grodriguezj@fidubogota.com> Subject: CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020 - CONSORCIO SAN MARTIN 2020 - SUBSANACION</p> |
| <p>Registro Único de Proponentes.</p> | <p>2.1.14</p> | <p>Sin foliar</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 30 de marzo de 2020. Se consulta RUES (23/04/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 12 de abril de 2020. Se consulta RUES (23/04/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> |

| | | | | |
|--|---------------|--------------------------|----------------------|---|
| <p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <p>2.1.4.</p> | <p>Consultado</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduprevisora S.A. , el 22 de abril de 2020, el proponente NO tiene contratos vigentes. Mediante Certificación del 24 de abril 2020, Fiduciaria Bogota informó, el proponente NO tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p> |
|--|---------------|--------------------------|----------------------|---|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SAN MARTÍN 2020 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”.

| <p>PROPONENTE No. 3. CONSORCIO INTERVENTORES DE CAUCA Representante Laura Mercedes Aguirre Ortiz CC. No. 1.022.347.445</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 GEAGOR SAS Nit. 900.544.313-1 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal Elber Ramiro Aguirre Ortiz CC. No. 1.077.968.979</p> <p>Integrante N° 2 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C. 19.483.980 Porcentaje de Participación: 10% Representante Legal</p> <p>Integrante N° 3 BALER INGENIERÍA SAS Nit. 900.264.015-8 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal Laura Mercedes Aguirre Ortiz CC. No. 1.022.347.445</p> | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 3 a 5 | <u>CUMPLE</u> | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de abril 2020, suscrita por Laura Mercedes Aguirre Ortiz , identificado |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------|--|
| | | | | con la CC. No. 1.022.347.445, en calidad de representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 13 a 15 | CUMPLE | El representante del proponente plural aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (05/04/2020) |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | 32 a 33 | CUMPLE | Fecha constitución: 17 de abril de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, liquidación y un (1) año más. Representante: principal y suplente |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.1. | Integrante 1 17 a 22 Integrante 2 No aplica Integrante 3 08 a 12 | CUMPLE | Integrante 1: Fecha de expedición: 13 de abril 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado del 29 de julio de 2012, e inscrita el 10 de agosto de 2012. Término de Duración: hasta el 29 de julio 2052 Revisor Fiscal: N/A Renovación: Decreto 434 de 2020 Integrante 2: N/A |

| | | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|
| | | | | <p>Integrante 3: Fecha de expedición: 05 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO existe limitación del Representante Legal para contratar. Tiene RL suplente: Blanca Inés Ortiz Carranza Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: documento privado del 14 de enero de 2009 e inscrita el 03 de febrero de 2009. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A Renovación: Decreto 434 de 2020</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.3.</p> | <p>Representante del Consorcio 13 Integrante 1 23 Integrante 2 28 Integrante 3 13</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Se aportó la fotocopia del documento del representante legal y los representantes legales de los integrantes del Consorcio.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>Integrante 1 84 Integrante 2 85 a 86 Integrante 3 83</p> | <p>RECHAZADO CAUSALES 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes</p> | <p>Integrante 1. Aporta certificación firmada por Representante Legal</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, y planillas de pago donde se evidencia su condición de cotizante independiente del mes de febrero de 2020 Y NO del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria</p> |

| | | | | |
|---|-----------|---|---|---|
| | | | establecidos en los términos de referencia. | <p>Integrante 3. Aporta certificación firmada por Representante Legal</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>Acreditando el requisito de conformidad con lo dispuesto En el literal b del numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, <u>al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</u></p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | <p>Integrante 1 80</p> <p>Integrante 2 81</p> <p>Integrante 3 79</p> | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | <p>Integrante 1 No aplica</p> <p>Integrante 2: No aplica</p> <p>Integrante 3 No aplica</p> | No aplica | No aplica |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos |

| | | | | |
|--|----------|-------------------|---------------|--|
| | | | | y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 24/04/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. Proponente no aporta certificados de las personas jurídicas por tanto la contratante realizó la consulta correspondiente. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Representante legal Registro Interno de Validación No. 12157434 Integrante 1 Registro Interno de Validación No. 12157523 Integrante 2 Registro Interno de Validación No. 12157659 Integrante 3 Registro Interno de Validación No. 12157434 Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$130,247,710.00) | 2.1.1.8 | 65 a 73 | CUMPLE | Aseguradora: Seguro del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Particular Póliza No.: 12-45-101077773 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORES DE CAUCA Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ Nit. 830.055.897-7 |

| | | | | |
|---|---------------|---|---------------|---|
| | | | | <p>Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$13.024.771,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2020 hasta el 20/09/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | <p>Integrante 1 330 a 399</p> <p>Integrante 2 216 a 328</p> <p>Integrante 3 89 a 214</p> | CUMPLE | <p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 30 de marzo de 2020. Se consulta RUES (23/04/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 12 de abril de 2020. Se consulta RUES (23/04/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Presenta RUP expedido el 05 de abril de 2020. Se consulta RUES (23/04/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> |
| <p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | 2.1.4. | Consultado | CUMPLE | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fidupervisora S.A., el 22 de abril de 2020, el proponente NO tiene contratos vigentes.</p> <p>Mediante Certificación del 24 de abril de 2020, Fiduciaria Bogotá informó, el proponente NO tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO INTERVENTORES DEL CAUCA NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURIDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”.

| PROPONENTE No. 4. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160 | | | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 2 a 3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2020, suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , identificado con la CC. 10.549.160 |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 18 a 19 | CUMPLE | La persona natural aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (01/04/2020) |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | N/A | No aplica | No aplica |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.1. | N/A | No aplica | No aplica |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | 4 | CUMPLE | Aportan documentos de Identificación de la persona natural. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 12 a 16 | <u>CUMPLE</u> | Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 10 de septiembre de 2019 , suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, y planillas de pago donde se evidencia su condición de cotizante del mes de marzo de 2020. |

| | | | | |
|--|-----------------|-------------------|----------------------|---|
| | | | | <p style="text-align: center;">ACLARÓ</p> <p>De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com> Enviado: miércoles, 29 de abril de 2020 5:37 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: PAF-JU-I-013-2020. Interventoría San Andrés de Pisimbalá - Inzá - Cauca. Observaciones al Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 11 | CUMPLE | El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 24/04/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Registro Interno de Validación No. 12158401 |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$130,247,710.00) | 2.1.1.8. | 9 a 10 | <u>CUMPLE</u> | Aseguradora: Aseguradora Solidaria Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares Póliza No.: 435-45-994000011087 Tomador: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.055.897-7 |

| | | | | |
|--|--------|------------|--------|---|
| | | | | <p>Cubrimiento de eventos: CUBRE todos de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$13.024.771,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2020 hasta el 20/08/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com></p> <p>Enviado: miércoles, 29 de abril de 2020 5:37 p. m.</p> <p>Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: PAF-JU-I-013-2020. Interventoría San Andrés de Pisimbalá - Inzá - Cauca. Observaciones al Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | No aporta | CUMPLE | NO Presenta RUP. Se consulta RUES (22/04/2020) y no tiene registros asociados |
| <p>No concentración de Contratos</p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | 2.1.4. | Consultado | CUMPLE | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 24 de abril de 2020, el proponente NO tiene contratos vigentes</p> <p>Mediante certificación del 22 de abril de 2020, Fiduciaria la Previsora informó que el proponente tiene no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF- JU-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”.

| PROPONENTE No. 5. GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA CC. No. 76.328.037 | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 2 a 3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2020, suscrita por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA , identificado con la CC. 76.328.037 |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 20 a 21 | CUMPLE | La persona natural aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (01/04/2020) |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | N/A | No aplica | No aplica |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.1. | N/A | No aplica | No aplica |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | 4 | CUMPLE | Aportan documentos de Identificación de la persona natural. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 17 a 19 | RECHAZADA CAUSALES 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. | Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, y planillas de pago donde se evidencia su condición de cotizante independiente |

| | | | | |
|---|-----------|-------------------|--|---|
| | | | 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | <p>del mes de febrero de 2020 Y NO del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria</p> <p>NO SUBSANÓ</p> <p>Acreditando el requisito de conformidad con lo dispuesto En el literal b del numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 16 | CUMPLE | El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 24/04/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados 24 de abril de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |

| | | | | |
|--|---------------|-------------------|---|---|
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 24 de abril de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Registro Interno de Validación No. 11663892 |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$130,247,710.00) | 2.1.1.8. | 10 a 15 | RECHAZADA CAUSALES 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares Póliza No.: CCS-100000920 Tomador: GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: NO cubre todos de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$13.024.771,00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/04/2020 hasta el 15/09/2020. Soporte de pago: NO Aporta soporte de pago. NO SUBSANÓ 1. Incluir en la garantía de seriedad de la oferta lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. 2. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | 22 al 114 | CUMPLE | Presenta RUP expedido el 19 de abril de 2020. Se consulta RUES (22/04/2020) y no tiene registros asociados |

| | | | | |
|---|---------------|-------------------|---------------|--|
| <p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <p>2.1.4.</p> | <p>Consultado</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 24 de abril de 2020, el proponente NO tiene contratos vigentes</p> <p>Mediante certificación del 22 de abril de 2020, Fiduciaria la Previsora informó que el proponente tiene no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p> |
|---|---------------|-------------------|---------------|--|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF- JU-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”.

| <p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO A&C Representante MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.194.982</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.194.982 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante N° 2 CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO. CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50%</p> | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | Sin numerar, 3 folios | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de abril 2020, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES identificado con la CC. No. 87.194.982 en calidad de representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | Sin numerar, 2 folios | CUMPLE | No se abona la propuesta, el representante legal MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES con CC. No. 87.194.982 aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el |

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|---------------|---|
| | | | | Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (27/03/2020) Así mismo se aporta copia (27/03/2020) y documentos como ingeniero civil del otro integrante consorcio |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | Sin numerar, 2 folios | CUMPLE | Fecha constitución: 26 de marzo de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y suplentes del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Pasto. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, liquidación y un (1) año más. Representante: principal |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.1. | Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A | CUMPLE | Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | Representante del Consorcio Sin numerar, 1 folio Integrante 1 Sin numerar, 1 folio Integrante 2 Sin numerar, 1 folio | CUMPLE | Se aportó la fotocopia del documento del representante y los representantes legales de los integrantes del Consorcio. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 Sin numerar, 1 folio Integrante 2 Sin numerar, 1 folio | CUMPLE | Integrante 1. Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra |

| | | | | |
|---|-----------------|---|------------------|--|
| | | | | <p>vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (...)</p> <p>.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación juramentada de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, suscrita por la persona natural. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, aporta con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (...)</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>De: Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com> Enviado: jueves, 14 de mayo de 2020 1:00 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION - CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020 - Consorcio A&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | <p>Integrante 1 Sin numerar, 1 folios</p> <p>Integrante 2 Sin numerar, 2 folios</p> | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | <p>Integrante 1 Sin numerar, 2 folios</p> <p>Integrante 2 Sin numerar, 2 folios</p> | No aplica | No aplica |

| | | | | |
|--|-----------|-------------------|---------------|---|
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/05/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 12 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | | CUMPLE | Certificados consultados el 12 de mayo de 2020. Proponente no aporta certificados de las personas jurídicas por tanto la contratante realizó la consulta correspondiente. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Certificados consultados el 12 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE | Representante legal Registro Interno de Validación No. 12432644 Integrante 1 Registro Interno de Validación No. 12432644 Integrante 2 Registro Interno de Validación No. 12432993 Certificados consultados el 12 de mayo de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$130,247,710.00) | 2.1.1.8 | 53 a 59 | CUMPLE | Aseguradora: Seguro del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Particular Póliza No.: 41-45-101114700 Tomador: CONSORCIO A&C Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ Nit. 830.055.897-7 |

| | | | | |
|---|--------|--|--------|---|
| | | | | <p>Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$13.024.771,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 01/04/2020 hasta el 31/08/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>De: Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com></p> <p>Enviado: jueves, 14 de mayo de 2020 1:00 p. m.</p> <p>Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: SUBSANACION - CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020 - Consorcio A&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta | CUMPLE | <p>Integrante 1: Se consulta RUES (12/05/2020) y no presenta registro</p> <p>Integrante 2: Se consulta RUES (12/05/2020) y no no presenta registro</p> |
| <p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | 2.1.4. | Consultado | CUMPLE | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduprevisora S.A., el 12 de mayo de 2020, el proponente NO tiene contratos vigentes.</p> <p>Mediante Certificación del 13 de mayo de 2020, Fiduciaria Bogotá informó: el proponente NO tiene contratos vigentes</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO C&A CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-JU-I-013-2020 |
| Objeto: | "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA". |
| Fecha de diligenciamiento: | 04/05/2020 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA NATURAL |
| No de Proponente: | 4 |
| Proponente: | <u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO</u> |
| Representante Legal: | N.A |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|------------|---|---|
| 1 | FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO | 10.549.160 | N.A | SI |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que incluya la interventoría a la construcción o ampliación de áreas cubiertas

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|---|--|--------|
| | I. | Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. | 200.05 137-2008 000520 de 2009 TOTAL | 131,63 0,00 131,63 | NO |
| II. | El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. | 200.05 137-2008 TOTAL | 131,63 131,63 | SI | |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite LA INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 345 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

AREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas o áreas sin cubrir o techar

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | |
|--|-----------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | 130.247.710,00 | Pesos |
| Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE) | 222,57 | SMMLV |
| Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE) | 103,87 | SMMLV |

| Contrato 1: No | <u>200.05 137-2008</u> | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|----------|--------------------------------|---------------|---------------------------------|---------------|--|
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO) | | | | | | | | | | |
| Fecha de terminación | <table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>30/04/2010</td></tr> </table> | Día/Mes/Año | 30/04/2010 | <table border="1"> <tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr> <tr><td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>131.63</u></td></tr> <tr><td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>131.63</u></td></tr> </table> | Componente que acredita | Cantidad | I. (1.5 veces el valor del PE) | <u>131.63</u> | II. (0.7 veces el valor del PE) | <u>131.63</u> | |
| Día/Mes/Año | | | | | | | | | | | |
| 30/04/2010 | | | | | | | | | | | |
| Componente que acredita | Cantidad | | | | | | | | | | |
| I. (1.5 veces el valor del PE) | <u>131.63</u> | | | | | | | | | | |
| II. (0.7 veces el valor del PE) | <u>131.63</u> | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 271.151.900,00 | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 526,51 | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 131,63 | | | | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | | | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>25,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td><u>CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008:</u> INPLAYCO LTDA: 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR: 25% <u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 25%</u></td></tr> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 25,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | <u>CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008:</u> INPLAYCO LTDA: 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR: 25% <u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 25%</u> | | | | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 25,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | <u>CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008:</u> INPLAYCO LTDA: 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR: 25% <u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 25%</u> | | | | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p><u>A Folio 24 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Cecilia Vivas de Velasco, quien actúa en calidad de Rectora, donde certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, fecha de terminación, valor total del contrato, integrantes y porcentajes de participación de los consorciados.</p> <p><u>A Folios 25 a 47 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se evidencia las obras ejecutadas objeto de Interventoría, las cuales incluyen áreas cubiertas.</p> <p><u>A Folios 48 a 51 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor I, y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor II de la experiencia específica, en un total de 131,63 SMMLV, después de afectar el valor total por el porcentaje de participación de FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 25% en el contrato ejecutado</p> | | | | | | | | | | |

| Contrato 2: No | <u>000520 de 2009</u> | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|----------|--------------------------------|------|---------------------------------|------|--|
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PLAZA DE MERCADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA MEGA-BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA | | | | | | | | | | |
| Fecha de terminación | <table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>10/10/2011</td></tr> </table> | Día/Mes/Año | 10/10/2011 | <table border="1"> <tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr> <tr><td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td><td>0,00</td></tr> </table> | Componente que acredita | Cantidad | I. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 | II. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 | |
| Día/Mes/Año | | | | | | | | | | | |
| 10/10/2011 | | | | | | | | | | | |
| Componente que acredita | Cantidad | | | | | | | | | | |
| I. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 | | | | | | | | | | |
| II. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 237.514.971,43 | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 443,46 | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 177,38 | | | | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | | | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>40,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td><u>CONSORCIO FERGO:</u> INPLAYCO LTDA: 60% <u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 40%</u></td></tr> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 40,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | <u>CONSORCIO FERGO:</u> INPLAYCO LTDA: 60% <u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 40%</u> | | | | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 40,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | <u>CONSORCIO FERGO:</u> INPLAYCO LTDA: 60% <u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 40%</u> | | | | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p><u>A Folio 52 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la ALCALDÍA DE FUNZA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fernando Tovar Porras, quien actúa en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, donde certifica que el CONSORCIO FERGO ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, fecha de terminación, valor total del contrato, integrantes y porcentajes de participación de los consorciados.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que la Edificación aportada para la acreditación de la experiencia, no se encuentra incluida dentro de las tipologías establecidas en el numeral 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – del título K de la Norma NSR-10, tal como se exige en los Términos de Referencia de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente definición:</p> <p>(...) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4) (...)</p> <p>La Biblioteca se encuentra clasificada en el subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos, del numeral 2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN del Título K - NSR 10, la cual es una categoría no requerida a la luz del presente proceso de selección, razón por la cual este contrato no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes</p> | | | | | | | | | | |

| | |
|--|---|
| <p>Observaciones Subsanación</p> | <p>Mediante correo electrónico del 29 de abril de 2020, el proponente presenta observación al informe de evaluación de requisitos habilitantes preliminar, la cual una vez revisada, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:</p> <p>1. Como se indica en la observación, la certificación aportada a Folio 52 de la propuesta técnica, enmarca en su objeto la construcción de una biblioteca, la cual contiene dentro de sus actividades ejecutadas claramente lo siguiente:</p> <p><u>(...) Las obras comprendieron: Construcción de un edificio de tres pisos destinado a la Megabiblioteca Municipal de Funza en la que se incluye teatro, Sala de exposiciones, Sala lúdica, Oficinas, Cafetería y zonas de consulta de libros.</u> (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto. Fuente Propuesta Técnica Folio 52).</p> <p>2. La evaluación de esta certificación se realizó de manera integral, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia y en el título K de la Norma Colombiana Sismo resistente - NSR 10, específicamente en el numeral 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, el cual es el acápite objeto de evaluación para el presente proceso.</p> <p>No obstante a lo anterior, la Entidad haría mal al evaluar una propuesta y una certificación aportada para acreditar la experiencia de los proponentes, desconociendo la totalidad de la norma y de manera diferente a los proponentes convocados, esto en relación a que en la certificación como se indicó anteriormente el edificio incluyó espacios o áreas que claramente no se encuentran categorizadas, en el numeral 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, como son, por mencionar algunos:</p> <p>1. La edificación como se menciona en la certificación fue destinada a la <u>Megabiblioteca y zonas de consulta de libros</u>; esta categoría de edificaciones o espacios están indicados en la tabla K.2.7-3 - Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos. Título K - NSR 10</p> <p>2. Las Obras comprendieron <u>Teatro y Sala de exhibición</u>; estas categorías de edificaciones o espacios se encuentran indicadas en la tabla K.2.7-2 - Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales. Título K - NSR 10.</p> <p>3. <u>Oficinas</u>; estas categorías de edificaciones o espacios se encuentran indicadas en la tabla K.2.3 - 1 Subgrupo de ocupación comercial y servicios. Título K - NSR 10.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto ni la edificación, ni los espacios comprendidos y aportados para acreditar su experiencia se encuentran indicados en el numeral 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL.</p> <p>Es de anotar que si bien no se solicita que se encuentren las edificaciones de manera taxativa en la norma, para este caso tampoco podemos omitir como Entidad en la evaluación, que las edificaciones o espacios presentados como experiencia, si se incluyen en otras categorías diferentes a las establecidas en el numeral 2.6. y así se encuentran indicadas en la norma en el Título K - NSR 10.</p> <p>Finalmente se informa que como resultado de lo ya mencionado la experiencia fue lo suficientemente clara para presentar una oferta considerando el alcance exigido, y la Entidad evaluó objetivamente frente a lo considerado a la Norma, por tanto la observación presentada NO es acogida, manteniéndose para el proponente observante el Informe de Evaluación publicado.</p> |
| <p>Observación general:</p> | <p>Con la documentación aportada por el proponente no fue posible verificar la siguiente condición de experiencia:</p> <p><i>(...) Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV (...)</i></p> <p>Lo anterior ya que el contrato No 1, aportó 131,63 SMMLV de los 222,57 SMMLV mínimos requeridos</p> <p>Por lo anterior El proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p><i>(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)</i></p> |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-JU-I-013-2020 |
| Objeto: | "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA". |
| Fecha de diligenciamiento: | 4/05/2020 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA NATURAL |
| No de Proponente: | 5 |
| Proponente: | GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA |
| Representante Legal: | GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|----------|---|---|
| 1 | GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA | 76328037 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de obra terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a::

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que incluya la interventoria a la construcción o ampliación de áreas cubiertas

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones::

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|---|--|--------|
| | I. | Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. | 001 DE 2013 2.5.31.4/008 DE 2017 TOTAL | 0,00 0,00 0,00 | NO |
| II. | El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. | 001 DE 2013 2.5.31.4/008 DE 2017 TOTAL | 0,00 0,00 0,00 | NO | |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite LA INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA DE MÍNIMO 345 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas o áreas sin cubrir o techar

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total \$ **130.247.710,00** Pesos
Para el Aspecto I

| | | |
|--|--------|-------|
| Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE) | 222,57 | SMMLV |
| Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE) | 103,87 | SMMLV |

| | |
|----------------|---|
| Contrato 1: No | 001 DE 2013 |
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL No 005-2012 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. |

| | | | | |
|---|--|------------|--|------------------------------|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 18/03/2014 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | | I. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 0,00 | II. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 90,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A folio 118 - 119 se allega certificación del contrato de interventoría suscrita por la secretaría de infraestructura del Municipio de Puerto Asis, como entidad contratante.
A folio 120 se allega documento de conformación del Consorcio.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 001 de 2013, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO DAZA. Teniendo en cuenta que el objeto contempla alcances diferentes a los requeridos como experiencia específica, se hace necesario verificar el área cubierta de las edificaciones institucionales; sin embargo, las áreas cubiertas presentadas en la certificación corresponden a: biblioteca, ludoteca y auditorio espacios que no se enmarcan en lo indicado en la Nota 2, que define las edificaciones institucionales como las contenidas "... en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)", y la experiencia presentada se enmarca en el título K.2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN.

Por lo anterior, la documentación aportada no es tenida en cuenta en la acreditación de la experiencia específica, y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el área cubierta de las edificaciones institucionales que se enmarquen en las definiciones de la Nota 2.

Observaciones Subsanación: El proponente no presentó subsanación

| | |
|----------------|--|
| Contrato 2: No | 2.5.31.4/008 DE 2017 |
| Objeto: | INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CECUN "CENTRO DE ENCUENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 15 NORTE, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE. |

| | | | | |
|---|--|------------|--|------------------------------|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 28/12/2018 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | | I. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 0,00 | II. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 85,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A folio 121 - 122 se allega certificación del contrato de interventoría suscrita por la vicerrectora administrativa de la Universidad del Cauca, como entidad contratante.
A folio 123 - 134 se allega acta de liquidación final del contrato de obra objeto de la interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2.5.31.4/008 DE 2017, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO GOMEZ ACOSTA Teniendo en cuenta que el objeto contempla alcances diferentes a los requeridos como experiencia específica, se hace necesario verificar el área cubierta de las edificaciones institucionales; sin embargo, las áreas cubiertas presentadas en la documentación corresponden a un centro de encuentro cultural, el cual no se enmarca en lo indicado en la Nota 2, que define las edificaciones institucionales como las contenidas "... en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)", y la experiencia presentada se enmarca en el título K.2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN.

Por lo anterior, la documentación aportada no es tenida en cuenta en la acreditación de la experiencia específica, y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el área cubierta de las edificaciones institucionales que se enmarquen en las definiciones de la Nota 2.

Observaciones Subsanación: El proponente no presentó subsanación

| | |
|----------------------------------|---|
| | |
| Observación general: | La documentación aportada NO CUMPLE con el requerimiento de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar conforme lo indicado en cada uno de los contratos. |
| Observación general Subsanación: | El proponente no presentó subsanación por lo que incurre en <u>causal de rechazo</u> "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea ." |